**Unidad Fiscal de Ejecución Penal**

* **Titular:** Guillermina García Padín y Diego García Yomha
* **Dirección:** Av. Pres. Roque Sáenz Peña 1190, 2º piso - oficinas 19 y 25 (CP 1035) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
* **Teléfono:** (54 -11) 4381-3158 / 4383-9512
* **Correo electrónico:** ufep-nac@mpf.gov.ar

**A. Diagnóstico general**

***Balance General de la dependencia***

*a) Problemáticas más relevantes*

La UFEP interviene en el conocimiento y control de penas de prisión de efectivo cumplimiento, reglas de conducta establecidas en el marco de penas de prisión de ejecución condicional y suspensiones del proceso a prueba dictadas por treinta tribunales orales en lo criminal, tres tribunales orales de menores, tres tribunales en lo penal económico, cuarenta y nueve juzgados de instrucción y catorce juzgados en lo correccional.

En la actualidad la UFEP es la única representante del Ministerio Público Fiscal con competencia en la materia de ejecución penal en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, con excepción de la justicia federal.

Para advertir la relevancia y dimensión cuantitativa de la temática, basta con verificar que desde el mes de septiembre del año 2013 hasta el mes de noviembre del corriente la UFEP contestó un total de 27.272 vistas. A esta tarea cabe agregar, a su vez, la intervención en audiencias orales, la asistencia a visitas carcelarias, la atención a familiares de personas detenidas y la promoción de acciones conjuntas con otros organismos gubernamentales.

Para completar la descripción es pertinente señalar dos características inherentes al Fuero de Ejecución. La primera, vinculada a la dimensión temporal. El control sobre la ejecución de las condenas o de las medidas alternativas tiene una duración que, en su inmensa mayoría, excede ampliamente los términos insumidos en las etapas de instrucción, intermedia y de juicio, incluidas las instancias recursivas. La restante, relacionada con una perspectiva territorial. Adviértase que, durante la ejecución de su condena, las personas pueden ser realojados en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal distribuidos por la totalidad del territorio de la República Argentina. Tal circunstancia implica que la UFEP tenga que realizar viajes en forma habitual a fin de tener contacto directo con cada uno de los detenidos y conocer el ámbito y el modo en el que se desarrolla la pena.

Paralelamente, uno de los principales obstáculos que se presenta para la concreción de propuestas orientadas a obtener la reinserción social de las personas condenadas a penas privativas de la libertad está dado por la carencia de un convenio que tenga por objeto propiciar la creación de guías de actuación que faciliten el intercambio de información entre el Ministerio Público Fiscal y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, a los fines de propiciar la mejora y actualización de los canales de comunicación entre ambas instituciones.

*b) Actividad desarrollada por la Fiscalía*

En lo atinente a las personas condenadas a penas privativas de libertad de efectivo cumplimiento se llevaron a cabo medidas de orden particular y general orientadas a alcanzar su inserción social, en tanto ideal previsto en el programa constitucional.

Como criterios de política criminal impulsados desde este Ministerio Público se han llevado a cabo seguimientos respecto de determinadas categorías de casos, a saber:

- **Sobre aquellas personas condenadas sujetas al régimen de arresto domiciliario**. Su objeto consiste en vigilar el tránsito de tales condenados por esta modalidad de cumplimiento de pena, en tanto carecen de un tratamiento específico al dejar de estar sujetos al Régimen de Progresividad, extremo que impone su control periódico a fin de detectar necesidades específicas.

- **Sobre las personas condenadas incorporadas a los regímenes de salidas transitorias, libertad condicional y asistida.** Estos seguimientos están orientados a controlar las modalidades de egresos anticipados a fin de viabilizar su sostenimiento en el tiempo y, en el mediano plazo, a detectar necesidades asistenciales y de revinculación familiar.

- **Sobre casos de personas condenadas a penas mayores a 15 años y perpetuas.** Su finalidad consiste, de conformidad con el principio de individualización, en formular propuestas que orienten el cumplimiento de la pena a las condiciones personales, a las necesidades e intereses de los condenados, siempre dirigidas a brindarle aquellas herramientas que les permitan alejarse del estereotipo vulnerable a la selección criminalizante.

**- Sobre personas condenadas por delitos contra la integridad sexual y violencia de género.** Estos seguimientos encuentran razón en la necesidad de evaluar las problemáticas particulares que cada uno de estos casos conlleva y, a partir de allí, posibilitar propuestas específicas dirigidas a influir en el diseño de los objetivos de los programas de tratamiento individuales.

**- Sobre personas condenadas de nacionalidad extranjera.** Su finalidad está dirigida a alcanzar la regularización de la situación migratoria del nacional de otro Estado, como así también a propiciar su contacto con el Consulado, a los efectos de propiciar el regular cumplimiento de la política migratoria de la República Argentina.

En cada uno de estas hipótesis se ha propiciado la adecuación de los programas de tratamiento penitenciario a los objetivos propuestos por la UFEP.

Paralelamente, en la totalidad de ellos se ha promovido la defensa de los intereses de las víctimas asignando intervención a la DOVIC.

En cuanto a las medidas adoptadas en los casos particulares, cabe destacar las siguientes:

- A partir de la interpretación amplia del período de aplicación del estímulo educativo -art. 140 de la Ley N° 24.660- propiciada por esta UFEP se ha logrado que las personas condenadas alcancen con mayor celeridad su inclusión a los regímenes de salidas transitorias, libertad condicional y libertad asistida.

- En aquellos casos que las personas condenadas hayan sido declaradas reincidentes se ha sostenido la interpretación según la cual la prohibición de acceso a la libertad condicional prevista en el art. 14 del CP debe operar sólo como una presunción no como una directriz automática e inamovible, que no admite otra interpretación. Para ello, debe examinarse el avance de la persona condenada dentro del sistema progresivo -las etapas alcanzadas, las calificaciones obtenidas y las particularidades que rodean al caso- con miras a potenciar una satisfactoria reinserción social.

- Como consecuencia de la promoción de la ineludible participación de una asistencia técnica letrada efectiva -bajo pena de nulidad- en el marco de los procedimientos sancionatorios instruidos por el Servicio Penitenciario Federal, se ha disminuido el margen de arbitrariedad de las decisiones en materia disciplinaria, enfrentándose en la actualidad con nuevos desafíos en materia de fundamentación de las diversas unidades del ámbito penitenciario.

- Se continuó postulado que la restricción del depósito previo para acceder a la jurisdicción extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia deviene en una reglamentación inconstitucional de la garantía de acceso irrestricto a la justicia para las personas desventajadas económicamente que se encuentran privadas de su libertad. Sin embargo, hasta el momento, esta perspectiva no ha sido receptada favorablemente por las instancias jurisdiccionales de control.

- Se ha adoptado una perspectiva amplia en torno a la procedencia del régimen de arresto domiciliario respecto personas condenadas que sean padres de menores de edad, cuando ello coadyuve a salvaguardar los derechos a ellos reconocidos por la Convención Internacional sobre los derechos del Niño. En esa línea se ha hecho profundizado el trabajo con la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

- Se continuó propiciando la declaración de inconstitucionalidad de las excepciones que el art. 56 bis de la Ley N° 24.660 establece para acceder a las modalidades comprendidas en el período de prueba y, paralelamente, de la restricción que fija el art. 14, segunda parte del CP para que las personas condenadas sean incorporadas al régimen de libertad condicional, en tanto en ambos casos se verifica una afectación al principio de igualdad y a la finalidad de resocialización que justifica el castigo penal.

Por otra parte, vinculada a la situación de las personas condenadas sujetas a regímenes de libertad condicional y asistida, a condenas en suspenso y a medidas alternativas al proceso penal, la UFEP ha continuado interviniendo activamente en el control de las medidas alternativas a la prisión como así también en el cumplimiento de las reglas de conducta fijadas por los tribunales.

Específicamente, se han llevado a cabo seguimientos de aquellos casos que involucren violencia de género o sexual, a fin de proponer el cumplimiento de programas o cursos relacionados a la temática y, paralelamente, promover la asistencia integral de las víctimas. También se ha abarcado a través de una aproximación específica aquellos casos de accidentes de tránsito.

En ese sentido se ha articulado con entidades municipales y privadas a fin de integrarlas a la red institucional existente para el cumplimiento de reglas de conducta, al igual que con el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (ATAJO).

Asimismo, desde la Dirección se convocó la formación de una “Mesa Interinstitucional por la Integración Social”, en la que participan representantes de los ministerios de Justicia –a través de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y la Dirección Nacional de Readaptación Social-, Trabajo, Educación, Salud, Cultura, Desarrollo Social y de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar). Esta novedosa metodología de trabajo pretende que diversas agencias vinculadas con las problemáticas de las personas condenadas a penas privativas de la libertad trabajen de forma mancomunada, articulada y eficiente.

De la mano de esta aproximación se ha logrado lanzar en el mes de febrero del corriente año un programa destinado a disminuir la vulnerabilidad de los jóvenes condenados a penas privativas de la libertad alojados en la Unidad Residencial II de Marcos Paz*.* Para ello se implementan diversas propuestas interinstitucionales, a los efectos de propiciar su inclusión social, y de promover los intereses tanto de las víctimas como de la sociedad en su conjunto.

Paralelamente, se ha propiciado la concreción de una serie de convenios con las agencias antes mencionadas, muchas de las cuales se encuentran a instancias de ser formalizados, a fin de homogeneizar, otorgar coherencia a los actuales procesos de trabajo y, a su vez, para dar pervivencia en el tiempo a la presente perspectiva de política criminal.

En el marco de ese Programa y con el objeto de fortalecer el conocimiento que las personas privadas de libertad poseen respecto a sus propios derechos durante la ejecución de su condena, esta Unidad Fiscal dictó un Taller de seis encuentros sobre diversos tópicos de la Ley 24.660 en el marco de las actividades desarrolladas en la Mesa Interinstitucional por la Integración Social.

En otro orden, y frente a la carencia de guías de actuación que faciliten el intercambio de información entre el Ministerio Público Fiscal y la Dirección del Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia de la Nación, la UFEP ha propuesto un Convenio de asistencia mutua, cuya suscripción se encuentra pendiente al día de la fecha.

Por otra parte, en el curso del año 2015 la UFEP ha logrado profundizar los canales de comunicación con los actores institucionales -principalmente con los jueces y defensores- a través de la promoción de audiencias orales, a los efectos de resolver las incidencias que no admitan demoras en un ámbito de inmediación y contradicción.

La UFEP se ha consolidado como un referente en materia de ejecución de la pena y medidas alternativas al proceso penal. Ello, no solamente hacia el interior del Ministerio Público Fiscal, sino también desde el Poder Judicial Federal y Nacional. Extremos que revalidan aquellas razones que motivaran su oportuna creación, orientadas a dotar al MPF de una dirección unívoca en la instancia de ejecución.

Asimismo, en el marco de las actividades del Programa, la Directora de la Unidad fue invitada al “Congreso internacional sobre criminalidad y sistemas de justicia penal en América Latina y el Caribe”, organizado por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en San José, Costa Rica, los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año. [organismo con el que se viene trabajando estrechamente, en el marco del Convenio de cooperación suscripto por la Procuradora]

Paralelamente, la Directora de la UFEP fue invitada a exponer en el “Seminario Internacional sobre Desafíos del Sistema de Control de la Ejecución Penal”, organizado por el Instituto de Asuntos Públicos del Centro de Estudios de Organización Ciudadana de la Universidad de Chile, por el Centro de Estudios de la Justicia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y California Wertern School of Law de San Diego, Estados Unidos de Norteamérica, que tuvo lugar en Santiago de Chile, el día 26 de noviembre del corriente año.

Se ha logrado implementar un sistema informático autónomo como soporte estructural de la actividad desplegada por la UFEP. Ello ha permitido optimizar la información y, por esa vía, avanzar en una gestión y planificación congruente con sus objetivos.

Durante el año 2015 y como parte del trabajo de contralor de las condiciones bajo las cuales se cumplen las condenas de efectivo cumplimiento en los establecimientos carcelarios bajo la órbita del Servicio Penitenciario Federal, durante los días 10 y 11 de marzo del año en curso funcionarios de esta UFEP han visitado el Complejo Penitenciario Federal NOA ubicado en la ciudad de Güemes, provincia de Salta. En esa ocasión fueron entrevistadas 65 personas condenadas a disposición de la Justicia Nacional de Ejecución Penal.

Bajo la misma inteligencia, durante los días 17 y 19 de marzo, y del 20 al 24 de abril de 2015, se realizó idéntica tarea de relevamiento en la Unidad nº 12, situada en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro. En aquéllas ocasiones fueron entrevistadas un total de 231 personas.

En la segunda parte del semestre, se efectuaron visitas en las Unidades Residencial de Ingreso, UR I, UR II, UR IV, UR V, Hospital Penitenciario Central, Anexo Unidad 20 y PRISMA, todas ellas emplazadas en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, entrevistándose un total de 281 internos condenados. De ello se desprende que durante el año 2015, fueron entrevistadas un total de 577 personas.

Desde el Área Planeamiento Estratégico se ha logrado una gran fluidez en las relaciones institucionales con el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino –PRISMA-, estableciéndose como meta la remisión de los informes de evolución correspondientes a los internos condenados alojados en el dispositivo psiquiátrico que se encuentran a disposición de la Justicia Nacional de Ejecución Penal. A la par de ello, se propone realizar un censo de las personas condenadas a disposición de dicho fuero que se encuentran alojadas en los dispositivos médico-psiquiátricos en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, en el cual se referencien no sólo las cuestiones relativas a la pena por la cual se encuentran detenidos, datos filiatorios y demás, sino también sus patologías de base, tratamientos impuestos, frecuencia de los mismos, medicación que reciben, con el consecuente registro de la evolución de sus enfermedades durante su tránsito intramuros.

De esta manera, se pretende lograr un mayor conocimiento que devendrá en un más efectivo control de las penas impuestas a las personas que sufren padecimientos psiquiátricos sin llegar a ser declarados inimputables.

A su vez, se ha comenzado a trabajar con una serie de bases de datos informáticas, a los efectos de desarrollar las actividades de la UFEP de manera autónoma. Entre ellas, cabe destacar:

- El Sistema de Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas: permite la consulta de auto de rebeldía, captura, averiguación de paradero o comparendo.

- Unidad de Expedición y recepción de antecedentes penales: Permite consultar los registros correspondientes al registro Nacional de Reincidencia).

- Dirección Nacional de Migraciones: permite la consulta de Admisión (residencias) –consulta de trámites-, consulta de aptitud migratoria y Movimientos Migratorios (tránsitos).

- Registro Nacional de Reincidencia y Cámara Nacional Electoral: estos sistemas permiten la consulta relativa a domicilio, último domicilio, datos filiatorios, documento de identidad, partidas de nacimiento y defunción.

- Sistema de Patronato de Liberados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: permite consultar los informes relativos al cumplimiento de las reglas compromisorias en suspensión de juicio a prueba, condenas en suspenso y libertades.

- Sistema del Poder Judicial de la Nación: permite la consulta de los legajos correspondientes al Poder Judicial.

Sistema del Servicio Penitenciario Federal: permite la consulta de ingreso y egresos de condenados al ámbito del Servicio Penitenciario Federal.

***Política institucional en materia penal***

La actividad del Ministerio Público Fiscal durante la tercera etapa del proceso penal está orientada a la consecución de los siguientes propósitos, a saber:

* Orientar la actividad del Ministerio Público Fiscal durante la ejecución de la pena hacia la promoción de la efectiva reinserción social de las personas condenadas a pena de prisión.
* Controlar el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas para las personas en libertad sujetas a alguna condición o restricción y los objetivos y tratamientos impuestos a quienes ejecutan una condena en prisión.
* Examinar y controlar las alteraciones de la pena en la fase de ejecución; en particular el avance de las personas condenadas en el régimen progresivo y la posibilidad de acceder a modalidades de ejecución de la pena que implican una atenuación de su rigor.
* Promover la efectiva consideración y promoción de los intereses de la víctima, la prevención de su potencial revictimización y el suministro de información sobre el desarrollo del proceso, cuando quisiera contar con ella.

***Gestión de los equipos de trabajo***

A los efectos de alcanzar los objetivos propuestos precedentemente, se dotó a la Unidad de una organización dinámica y novedosa en materia de gestión para superar un modelo de organización inquisitivo, basado en intervenciones formales y desinteresadas por completo del análisis de aquellas cuestiones que constituyen la esencia de la temática cuya incumbencia se atribuyó a la justicia de ejecución penal, y que exceden la estricta intervención en los legajos.

En ese sentido, se resolvió la creación de una Dirección de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal, con el fin de dirigir los objetivos de política criminal del Ministerio Público Fiscal en el fuero de ejecución.

A su vez, en cumplimiento de la Resolución PGN 1779/13, se crearon tres áreas funcionales, a saber: "Penas Privativas de la Libertad", "Penas no Privativas de la libertad y Medidas Alternativas al Proceso Penal" y “Oficina de Gestión Administrativa”.

Hacia el interior, se dispuso la creación de una Coordinación destinada a funcionar como nexo entre la Dirección y las tres áreas aludidas. En cada una de las áreas mencionadas se completó la formación de una estructura dinámica y funcional capaz de avanzar respecto de cada una de las problemáticas que enfrenta la UFEP. Sustancialmente, se resolvió fijar dos equipos de trabajo en las áreas operativas. Uno, destinado a gestionar casos, cuyo objetivo está enderezado a trabajar respecto de cada una de las incidencias suscitadas en los legajos judiciales. El restante, orientado a trabajar en las problemáticas que exceden al caso en concreto, y que hacen a las dificultades inherentes a la ejecución de las penas privativas de la libertad, a las reglas de las condenas en suspenso y de las suspensiones de juicio a prueba.

En el ámbito de la Oficina de Gestión Administrativa, se dispuso la creación de sub-áreas destinadas a apoyar y dinamizar el trabajo diario de las áreas operativas. Se destacan, en ese sentido, las sub-áreas “Registros Informáticos y Estadísticas” y “Biblioteca y Jurisprudencia”.

En el Área de Penas Privativas de la Libertad se han conformado los siguientes grupos de trabajo, a saber: a) Ofensores sexuales; b) Violencia de Género; c) Penas superiores a quince años y perpétuas; d) Arrestos domiciliarios; e) Extranjeros.

Paralelamente, en el Área de Penas no Privativas de la libertad y Medidas Alternativas al Proceso Penal se constituyeron los grupos de trabajo de “violencia de género”, “ofensores sexuales” y “accidentes de tránsito”.

Se verificó, desde la creación y desarrollo de estas Áreas una mejora ostensible en la calidad de las respuestas funcionales y la carga adicional que suponen los cometidos del Ministerio Público Fiscal en el fuero de ejecución.

**B. Interacción**

***Diagnóstico y objetivos de interacción***

A los efectos de llevar a cabo los objetivos fijados, la Unidad Fiscal de Ejecución Penal ha interactuado con otras agencias del Estado, algunas integrantes del Ministerio Público Fiscal y otras que funcionan en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Entre ellas, cabe mencionar el vínculo trazado con la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres se realiza un abordaje conjunto en la intervención de casos que involucran cuestiones de género.

Asimismo, la UFEP se ha vinculado activamente con la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas de la Procuración General de la Nación, a los efectos de obtener una respuesta más eficiente y especializada respecto de la protección y tutela de los damnificados por la comisión de delitos.

También se continuó trabajado de forma conjunta con la Procuraduría de Violencia Institucional del MPF y con la Procuración Penitenciaria de la Nación a fin de prevenir y perseguir todos aquellos casos en los que se verificó la presencia de violencia por parte del Estado o de sus agentes.

Se ha trabajado con el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (ATAJO) a los efectos de brindar respuesta a las necesidades asistenciales y de revinculación familiar de aquellas personas sujetas a regímenes de libertad condicional y asistida.

Asimismo, se ha articulado con el Patronato de Liberados de la Capital Federal, el Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, como así también con entidades municipales y privadas a fin de integrarlas a la red institucional existente para el cumplimiento de reglas de conducta fijadas en liberados en libertad condicional y asistida, condenas en suspenso y suspensiones de juicio a prueba.

Paralelamente, en el marco del trabajo ya reseñado de la Mesa Interinstitucional por la Integración Social se han articulado acciones con los ministerios de Justicia -a través de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y la Dirección Nacional de Readaptación Social-, Trabajo, Educación, Salud, Cultura, Desarrollo Social y de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar).

A su vez, en ese mismo marco, y con la colaboración de la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales de este Ministerio Público, se iniciaron gestiones tendientes a coordinar acciones de capacitación, fortalecimiento, asistencia técnica e intercambio de buenas prácticas en el trato de las personas privadas de libertad con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Finalmente, con la Dirección de Tecnologías de Gestión, Innovación e investigación Tecnológica se desarrolló de manera conjunta la primera etapa de una plataforma tecnológica orientada a cubrir las necesidades informáticas de la UFEP.

**C. Propuestas**

Una de las áreas de especial interés que esta UFEP ha desarrollado es aquella vinculada con las Problemáticas de Género. Desde el nacimiento de la UFEP se han propiciado medidas específicas orientadas a promover la inserción social de aquellas personas condenadas por estos delitos y, paralelamente, a proteger los interesas de las víctimas. A los efectos de asignar mayor entidad a esta tarea resultaría relevante el desarrollo de Programas de Tratamiento en el ámbito del Servicio Penitenciario federal que puedan brindar herramientas tratamentales respecto de aquellas personas condenadas que presenten esta problemática específica.

Asimismo, se destaca la inexistencia de medios para la producción expedita de prueba pericial. Ello responde a una serie de factores. En primer lugar, al cúmulo de tareas que recaen sobre el Cuerpo Médico Forense de la CSJN y, paralelamente, a carencia de recursos humanos técnicamente capacitados en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal capaces de actuar como soporte en la producción de la prueba necesaria. Con fundamento en ello, y a los efectos de desterrar demoras injustificadas en el avance de los casos, se propicia la afectación de partidas presupuestarias destinadas a que el Ministerio Público Fiscal pueda contar con un cuerpo propio de peritos especializados.

**D. Necesidades**

Conforme fuera señalado en el apartado “Balance General de la Dependencia” en la actualidad la UFEP es la única representante del Ministerio Público Fiscal con competencia en la materia ejecución penal en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires y esa carga funcional se ha visto recientemente incrementada debido a la incorporación de nuevos representantes de la Defensoría General de la Nación en el ámbito de la competencia de ejecución y al nombramiento de dos nuevos jueces en el fuero.

Así, en la actualidad, la UFEP ejerce la representación del Ministerio Público Fiscal frente a 5 Juzgados Nacionales de Ejecución, 3 Tribunales Orales en lo Penal Económico, 1 defensoría ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico y 6 defensorías ante los Juzgados de Ejecución Penal.

De tal forma, se requiere dotar de mayores recursos humanos y materiales a las Áreas ya creadas hacia el interior de la UFEP.

***1. Recursos Humanos***

En concreto, resultaría necesario, designar a 2 funcionarios para que asuman las funciones de control respecto de las tareas desarrolladas por el Área No Privados de la Libertad, que en la actualidad son directamente monitoreadas por la Dirección de la Unidad.

Asimismo, sería relevante fortalecer el trabajo de la Oficina de Gestión Administrativa mediante la designación de un funcionario que canalice las variadas tareas que allí se ejecutan hoy, y así perfeccionar la pretensión de extractar la mayor cantidad de tareas registrales y administrativas en las Áreas estrictamente técnicas.

Paralelamente, la creciente carga de trabajo en materia de vistas arroja la necesidad de dotar a la Unidad con cuatro empleados, a fin de fortalecer el trabajo de la las cuatro áreas que conforman la Unidad.

***2. Recursos Materiales***

En la actualidad la UFEP se encuentra ocupando dos oficinas que, si bien se ubican en el mismo piso del edificio sito en Diagonal Norte 1190, se encuentran totalmente separadas (una  en cada extremo del pasillo), lo que implica que el personal deba transitarlo en forma constante y con una cantidad importante de expedientes. Ello repercute negativamente en el normal desenvolvimiento del trabajo, en la adecuada organización del mismo y afecta además a las oficinas de otros organismos que se encuentran en el mismo piso (Sala X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Patronato de Liberados, Defensoría N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal).

Estas condiciones importaron que se haya iniciado el proceso de locación de una oficina, no obstante a la fecha no ha sido resuelto.